



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente, informando que el apoderado de la parte actora presentó inventarios y avalúos adicionales y posteriormente presenta desistimiento del mismo.
Vélez, 07 de junio de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 68861.31.84.001.2016.00026.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a la constancia que antecede el Despacho acepta el desistimiento de la solicitud de trámite de inventarios y avalúos adicionales.

De otra parte, se observa que los apoderados de las partes quienes fueron designados como partidores desde el pasado 28 de octubre de 2021, a la fecha no han presentado el respectivo trabajo partitivo, razón por la cual se les requiere para que en el término de quince (15) días lo alleguen, so pena de nombrar partidor de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 047
Fecha: 10 de junio de 2022

Firmado Por:

**Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf76379010fbb5e20fddf2c697b6740928472a53141c0fdf5d1876405e2aac8**
Documento generado en 09/06/2022 04:41:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**